



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La necesidad de hacer lugar al pedido de los vecinos del barrio Libertad de la ciudad, Ordenanza N° 6879, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan se realice reparación de la vereda ubicada en calle Brasil al 800 del mencionado barrio.

Que, el mal estado de veredas dificulta el tránsito de peatones que se deben desplazar por esa arteria, por lo mencionado es necesario contribuir con las mejoras y condiciones de circulación para los vecinos de la ciudad.

Que, es necesario que la franja de circulación se encuentre en condiciones y así los vecinos puedan gozar de los derechos de accesibilidad para todas las personas, incluidas las personas con diversidad funcional y con movilidad reducida.

Que, la Ordenanza 6879 con la nueva modificación, en el Art. 1.6.5 inciso h, del Código de Edificación establece, “por no construir reparar o mantener en buen estado de conservación las cercas y aceras reglamentarias aceras que posean obstáculos para la transitabilidad, será sancionada con multa”.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Reparación de la vereda ubicada en calle Brasil al 800

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, se realice reparación de la vereda ubicada en calle Brasil al 800 del barrio Libertad de esta ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. -

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**